



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

681 Anuncio de la Resolución R-113/2024 de 2 de febrero del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Titulado/a Grado Medio de la misma. 3920

682 Anuncio de la Resolución R-114/2024 de 2 de febrero del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Titulado/a Grado Medio de la misma. 3921

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

683 Resolución de 5 de febrero de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 597/2023, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Murcia, a instancia de doña Carolyn Mckenna contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto en fecha 1 de agosto de 2023 contra la resolución motivada a la reclamación del Tribunal n.º 1 de la especialidad de Inglés del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de fecha 4 de julio de 2023 dictada en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 23 de diciembre de 2022 (BORM 29 de diciembre). 3922

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

684 Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve el procedimiento para la provisión de las funciones de la Jefatura de Estudios del Centro Docente Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena, que fue convocado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 23 de noviembre de 2023 (BORM n.º 286 de 13 de diciembre). 3924

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia

685 Extracto de la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Directora General del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia por la que se convoca la segunda edición del concurso «Educa en Finanzas». 3925



**Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor**

- 686 Resolución de la Dirección General de Energía, Actividad Industrial y Minera, por la que se otorga a la empresa; Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de producción y evacuación, denominada; "FV Peñarrubia, de 49,94 MWp, e infraestructuras de evacuación", y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la línea eléctrica aérea de alta tensión en 132 KV, para la evacuación de la energía producida en la citada planta solar fotovoltaica, en los términos municipales de Yecla y Jumilla. 3927
- 687 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Amber Solar Power Treinta y Cuatro, S.L., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado "Instalación solar fotovoltaica Los Valientes III de 4,9 MW, mediante seguidor a un eje y línea aéreo/subterránea de evacuación a 20 KV" y se declara, en concreto, la utilidad pública de la línea aéreo/subterránea de evacuación a 20 KV, en el término municipal de Molina de Segura. 3934

IV. Administración Local**Alguazas**

- 688 Exposición pública del padrón fiscal de la tasa por ocupación de la vía pública con terrazas y otras instalaciones de Alguazas, correspondiente al ejercicio 2023. 3941

Mazarrón

- 689 Información pública del Avance del Plan Especial de Ordenación y Protección del Castillo de los Vélez de Mazarrón, junto con el documento ambiental que incorpora. 3942
- 690 Exposición pública y anuncio de cobranza. Padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado y canon de saneamiento, correspondientes a la primera fase del bimestre de enero-febrero de 2024. 3943

Pliego

- 691 Aprobación inicial del Presupuesto 2024. 3944

San Pedro del Pinatar

- 692 Licitación de concesión demanial para la instalación y explotación de un quiosco en el parque público Fernando Villena de San Pedro del Pinatar. 3945

Totana

- 693 Modificación de delegación de competencias de Tenientes de Alcalde. 3947
- 694 Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del padrón municipal de habitantes. 3948

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes "Embalse del Argos", Calasparra**

- 695 Presupuesto del ejercicio 2024 y periodos de cobranza. 3949

Comunidad de Regantes "Acequia los Charcos", Cieza

- 696 Convocatoria a Juntamento General Ordinario. 3951

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

681 Anuncio de la Resolución R-113/2024 de 2 de febrero del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Titulado/a Grado Medio de la misma.

En el tablón oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-113/2024 de 2 de febrero, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Titulado/a Grado Medio, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Cardiogenética", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el tablón oficial de anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 2 de febrero de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

682 Anuncio de la Resolución R-114/2024 de 2 de febrero del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Titulado/a Grado Medio de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-114/2024 de 2 de febrero, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Titulado/a Grado Medio, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Cardiogenética", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 2 de febrero de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

683 Resolución de 5 de febrero de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 597/2023, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Murcia, a instancia de doña Carolyn Mckenna contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto en fecha 1 de agosto de 2023 contra la resolución motivada a la reclamación del Tribunal n.º 1 de la especialidad de Inglés del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de fecha 4 de julio de 2023 dictada en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 23 de diciembre de 2022 (BORM 29 de diciembre).

Ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 597/2023, seguido a instancias de D.ª Carolyn Mckenna, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto en fecha 1 de agosto de 2023 contra la resolución motivada a la reclamación del tribunal n.º 1 de la especialidad de Inglés del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de fecha 4 de julio de 2023 dictadas en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 23 de diciembre de 2022 (BORM 29 de diciembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá



por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 5 de febrero de 2024.—La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación (P.S. Orden 3 de enero de 2024, BORM del 4).—La Secretaria General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, Carmen María Zamora Párraga.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

684 Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve el procedimiento para la provisión de las funciones de la Jefatura de Estudios del Centro Docente Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena, que fue convocado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 23 de noviembre de 2023 (BORM n.º 286 de 13 de diciembre).

1.º) Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud de 23 de noviembre de 2023, se convocó un procedimiento para la provisión de las funciones de la Jefatura de Estudios del centro docente Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena, que fue publicada en el BORM n.º 286 de 13 de diciembre.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, la Unidad de Desarrollo Profesional ha propuesto a doña Gloria Veiga Ruiz como candidata idónea para desempeñar las funciones de la citada jefatura de estudios.

3.º) A su vez, la base específica quinta de la convocatoria dispone:

“Quinta.- Resolución.

1.- La presente convocatoria se resolverá mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se designe a la persona que haya resultado seleccionada para ejercer las funciones de la jefatura de estudios del centro docente.

Dicha resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 343/2023, de 28 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos del Servicio Murciano de Salud, corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, “la ordenación y evaluación de la docencia, la formación sanitaria especializada y la formación continuada del personal del ente público”.

Resuelvo:

Primero: Designar a doña Gloria Veiga Ruiz para desempeñar, con una dedicación de un 50% de la jornada laboral mensual, las funciones de la Jefatura de Estudios del centro docente Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena.

Segundo: Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 31 de enero de 2024.—La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia

685 Extracto de la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Directora General del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia por la que se convoca la segunda edición del concurso «Educa en Finanzas».

BDNS (Identif.): 743495

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/743495>)

Primero. Objeto y finalidad.

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la segunda edición del concurso «Educa en finanzas», con la finalidad de promover la educación y la cultura financieras entre los estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de la Región de Murcia.

La presente convocatoria consiste en un concurso de infografías con el título «Cuida tu salud financiera ».

Segundo. Bases reguladoras.

Orden de 6 de marzo de 2023 del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital (BORM nº 55, de 8 de marzo de 2023).

Tercero. Participantes.

1. Pueden participar en el concurso, a través de sus centros educativos, los estudiantes matriculados durante el curso escolar 2023/2024, en cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio, en centros educativos sostenidos con fondos públicos y centros educativos privados ubicados en la Región de Murcia.

2. La inscripción se realizará por equipos de entre cuatro y cinco estudiantes del mismo centro, junto con un docente coordinador.

3. Cada centro o profesor puede presentar a más de un equipo.

Cuarto. Premios.

1. La cuantía total máxima destinada a la concesión de los premios asciende a mil quinientos euros (1.500 €), quedando condicionada su concesión a la existencia de dotación presupuestaria suficiente en el momento en que se dicte la resolución de concesión.

2. Los premios otorgados, siempre en especie, serán los siguientes:

a. Primer premio por valor total conjunto de seiscientos euros (600 €), que se repartirá a partes iguales entre los estudiantes que formen parte del equipo

premiado, por medio de tarjetas regalo del mismo importe, canjeables por bienes de naturaleza tecnológica, cultural o didáctica.

b. Segundo premio por valor total conjunto de cuatrocientos euros (400 €), que se repartirá a partes iguales entre los estudiantes que formen parte del equipo premiado, por medio de tarjetas regalo del mismo importe, canjeables por bienes de naturaleza tecnológica, cultural o didáctica.

c. Tercer premio por valor total conjunto de trescientos euros (300 €), que se repartirá a partes iguales entre los estudiantes que formen parte del equipo premiado, por medio de tarjetas regalo del mismo importe, canjeables por bienes de naturaleza tecnológica, cultural o didáctica.

d. Cuarto premio por valor total conjunto de doscientos euros (200 €), que se repartirá a partes iguales entre los estudiantes que formen parte del equipo premiado, por medio de tarjetas regalo del mismo importe, canjeables por bienes de naturaleza tecnológica, cultural o didáctica.

3. Los miembros de todos los equipos finalistas, incluidos los docentes, recibirán un diploma honorífico. Tendrán la condición de finalistas todos los equipos cuyos trabajos obtengan 75 puntos o más, de acuerdo con la valoración del jurado.

Quinto. Características de las infografías.

1. El contenido de las infografías debe estar directamente relacionado con el tema «Cuida tu salud financiera».

2. Las infografías deben tener un contenido explicativo o educativo en relación con el tema seleccionado.

3. El tamaño de las infografías será de 800x2000 píxeles y se deberán exportar en formato PDF con resolución de alta calidad (300 dpi).

4. Las infografías no deben incluir en ningún caso información acerca del equipo, centro o alumnos que la han confeccionado.

5. Las infografías deben ser originales o inéditas y no haber sido difundidas previamente por ningún medio.

Sexto. Inscripción y presentación de infografías.

1. La solicitud de participación será presentada por el centro al que pertenezca el equipo, de forma telemática, a través del procedimiento número 4086 de la sede electrónica de la CARM (<http://sede.carm.es>). Se adjuntará debidamente cumplimentado el documento de solicitud de participación incluido en el Anexo I de esta resolución.

2. El plazo para presentar las solicitudes de participación en el concurso se iniciará el día en que entre en vigor la presente convocatoria y finalizará el 29 de febrero de 2024 a las 23:59 horas.

3. Las infografías podrán ser presentadas hasta las 23:59 horas del día 22 de marzo de 2024 mediante correo electrónico a la cuenta icrefrm@carm.es. En el asunto del correo se indicará «Concurso de infografías» y al mismo se adjuntará el justificante de confirmación de la recepción telemática de la solicitud de participación.

Murcia, 7 de febrero de 2024.—La Directora General del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, Ana María López Oña.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

686 Resolución de la Dirección General de Energía, Actividad Industrial y Minera, por la que se otorga a la empresa; Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de producción y evacuación, denominada; "FV Peñarrubia, de 49,94 MWp, e infraestructuras de evacuación", y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la línea eléctrica aérea de alta tensión en 132 KV, para la evacuación de la energía producida en la citada planta solar fotovoltaica, en los términos municipales de Yecla y Jumilla.

Visto el expediente 4E19AT014032 iniciado por la empresa Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A., con C.I.F. n.º A73073629 y domicilio social en Avenida de los Pinos, 7, 30009, Murcia, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes.

Antecedentes de hecho.

Primero: La empresa citada presentó solicitud el 23 de julio de 2019, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión denominada; «Planta Solar Fotovoltaica Peñarrubia e infraestructuras de evacuación» de 49,94 MWp, para lo cual aportó los proyectos correspondientes de Planta Solar Fotovoltaica, subestación 132/30KV de 55 MVA y línea de alta tensión 132 kV de evacuación y además solicitó el reconocimiento de la utilidad pública de la citada línea eléctrica de evacuación. Asimismo en la citada fecha se presentó la solicitud de evaluación de impacto ambiental junto con la documentación correspondiente para su tramitación en el procedimiento de evaluación ambiental ordinaria.

Con fecha 16 de diciembre de 2021 se presentó una solicitud de modificación de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción y reconocimiento de utilidad pública, por modificación del trazado de la línea eléctrica de evacuación, como consecuencia del acuerdo con la Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial, para minimizar el impacto y la ocupación sobre el Monte de Utilidad Pública n.º 93 "Sierra de los Bujes", en la fase de consultas del procedimiento de Evaluación Ambiental. Adjuntando a dicha solicitud la documentación técnica y la nueva relación de bienes y derechos afectados, en los términos municipales de Yecla y Jumilla.

Con fecha 23 de mayo de 2022 se presentó nueva modificación de los proyectos, para incorporar los condicionantes establecidos, como consecuencia de las consultas a organismos y personas interesadas en el procedimiento de evaluación ambiental ordinaria. Dicha modificación del proyecto no amplía la

superficie necesaria para la construcción de la planta respecto a la informada en el trámite de información pública e incluye la modificación citada de la línea de evacuación.

Segundo: Con fecha 17 de diciembre de 2021, la Dirección General de Medio Ambiente dictó Resolución por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de instalación Planta Solar Fotovoltaica, denominada «FV Peñarrubia» de 49,94 MWp e infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Yecla y Jumilla, publicada en el BORM n.º 297 de 27 de diciembre de 2021.

Tercero: Las solicitudes presentadas se realizan al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de lo dispuesto en la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Cuarto: Mediante anuncios publicados en el BORM n.º 256 de 6 de noviembre de 2019; en el diario La Verdad de fecha 11 de noviembre de 2019 y exposición en el Portal de Transparencia de la Región de Murcia desde la fecha de publicación en el BORM y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Jumilla y Yecla, en su sedes electrónicas, desde el 12/11/2019 hasta el 10/12/2019, y desde el 8/11/2019 hasta el 9/12/2019; han sido sometidos a información pública la solicitud y la documentación técnica durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso. Se han recibido alegaciones de Pedro Martínez Coloma y de la Asociación Naturalista de Jumilla STIPA. Dichas alegaciones fueron remitidas al promotor que emitió los informes correspondientes.

Como consecuencia de la modificación del proyecto de la línea eléctrica de evacuación de 16 de diciembre de 2021, se realiza nuevo trámite de información pública, mediante anuncios en el BORM n.º 26 de 2 de febrero de 2022; en el diario La Verdad de fecha 20 de enero de 2022 y exposición en el Portal de Transparencia de la Región de Murcia desde la fecha de publicación en el BORM y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Jumilla y Yecla, en sus respectivas sedes electrónicas, desde el 4/02/2022 hasta el 16/3/2022, y desde el 3/2/2022 hasta el 18/3/2022; han sido sometidos a información pública la solicitud y la documentación técnica durante un plazo de 30 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso.

Con fecha 31 de mayo de 2022 se recibieron alegaciones de Pedro Martínez Coloma. Dichas alegaciones fueron remitidas al promotor que emitió los informes correspondientes.

Quinto: Mediante oficios de esta Dirección General con fechas 16 de diciembre de 2019; 5 de abril de 2021 y 5 de enero de 2022, se remitieron separatas técnicas correspondientes a afecciones a bienes y derechos de las administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general para que informen sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada y establezcan el condicionado técnico que proceda. Se remitieron los informes

recibidos al promotor, que ha mostrado su conformidad. Con fecha 27 de mayo de 2022 se recibió certificación del acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Yecla mostrando oposición al proyecto. Dicho acuerdo junto con la documentación que lo acompañaba, se dio traslado al solicitante, que formuló los reparos correspondientes. Con fecha 23 de septiembre de 2022, se dio traslado de los mismos al Ayuntamiento de Yecla, en orden a que en el plazo de quince días mostrara su conformidad o reparos a dicha contestación. No se ha recibido contestación por parte de dicho Ayuntamiento.

Sexto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos que le son de aplicación.

Fundamentos de derecho.

Primero: Esta Dirección General es competente en materia de energías renovables, eficiencia y certificación energética, ahorro energético, planificación y política energética, control y supervisión del cumplimiento de la legislación en materia industrial, energética y de minas en el ámbito territorial de la Región de Murcia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio y Decreto del Presidente n.º 11/2022 de 12 de mayo de reorganización de la Administración Regional, Decreto n.º 108/2022, de 23 de junio por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y Decreto n.º 165/2022, de 1 de septiembre, por el que se modifica el Decreto n.º 108/2022.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Resolución de 5 de julio de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se desarrolla la Orden de 25 de abril de 2001 sobre procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kv; la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y su Decreto de 26 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC- RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Considerando: 1.º Que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000. 2.º Que dispone de Declaración de Impacto Ambiental publicada en el BORM n.º 297 de 27 de diciembre de 2021. 3.º Que de las consultas a organismos afectados se han recibido respuestas y no se oponen al proyecto presentado, excepto el Ayuntamiento de Yecla. 4.º Que se remitieron al Ayuntamiento de Yecla los reparos del promotor a dicha

oposición, no habiéndose recibido respuesta en el plazo establecido. 5.º Que durante el periodo al que ha sido sometido a información pública se han recibido alegaciones de un propietario de terrenos colindantes que no es afectado por las instalaciones. Dichas alegaciones han sido desestimadas. 6.º Que la empresa solicitante tiene acreditada la capacidad legal, técnica y económica-financiera para la ejecución del proyecto.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás normas de general aplicación, en base al informe técnico favorable emitido por el Inspector Jefe, se emite la siguiente:

Resolución.

Primero: Otorgar a la empresa Energías Renovables de la Region de Murcia, S.A., la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión; «FV Peñarrubia» de 49,94 MWp e infraestructuras de evacuación, en los términos Municipales de Jumilla y Yecla. Siendo la finalidad de dichas instalaciones la producción de energía eléctrica y su evacuación a la red de distribución, cuyas características principales son:

Generación de energía eléctrica.

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica en instalación fija sobre suelo.

Número de generadores y potencia unitaria: 83.160 módulos de 540Wp y 9180 módulos de 545 Wp.

Potencia pico total: 49,9095 MWp.

Inversores: 30 inversores de 1500 kW con Potencia total de inversores: 45 MW

Tensión nominal en corriente alterna: 570 Vca.

Centros de transformación.

Tipo: Exterior en contenedor.

Relación de transformación: 570 V/30.000 V.

Número de centros de transformación: 8.

Número de transformadores y potencia unitaria: 7 unidades de (2 x 3.000 kVA) y 1 unidad de (1 x 3.000 KVA).

Potencia total: 45.000 KVA.

Número de celdas por centro de transformación: 5 CT con 4 celdas (2 de línea y 2 de protección con interruptor automático), 2 CT con 3 celdas (1 de línea y 2 de protección con interruptor automático) y 1 CT con 2 celdas (1 de línea y 1 de protección con interruptor automático).

Líneas Eléctricas interiores.

Tensión: 30 KV.

Tipo y disposición: Subterráneas directamente enterradas.

Conductor tipo: De aluminio aislado HEPR- 18/30kV Al.

PS1-PS2, Longitud (subterránea): 959 metros, Sección 95 mm².

PS5-PS4, Longitud (subterránea): 247 metros, Sección 95 mm².

PS8-PS7, Longitud (subterránea): 849 metros, Sección 95 mm².

PS4-PS3, Longitud (subterránea): 222 metros, Sección 300 mm².

PS7-PS6, Longitud (subterránea): 573 metros, Sección 300 mm²

PS2-ST, Longitud (subterránea): 467 metros, Sección 300 mm².

PS3-ST, Longitud (subterránea): 1245 metros, Sección 630 mm².

PS6-ST, Longitud (subterránea): 1620 metros, Sección 630 mm².

Subestación Eléctrica ST PSFV Peñarrubia.

- Sistema de 132 KV en intemperie, simple barra, compuesto por:

Una (1) posición de línea convencional de intemperie, sin interruptor.

Una (1) posición de transformador convencional de intemperie con interruptor.

Una (1) posición de medida convencional de intemperie sin interruptor, instalada en la acometida de línea de 132 KV.

Cada posición compuesta por:

Posición de transformador:

Un transformador de potencia 132/30 kV de 55 MVA.

Un (1) interruptor automático, tripolar, de corte en SF6.

Tres (3) transformadores de intensidad.

Tres (3) pararrayos.

Posición de línea:

Un (1) seccionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra para conexión a línea.

Tres (3) pararrayos.

Medida y embarrados:

Tres (3) transformadores de tensión inductivos, en la acometida de la línea de 132 KV.

- Sistema de 30 KV con esquema de simple barra, tipo interior, en celdas con aislamiento en hexafluoruro de azufre compuesto por:

Cuatro (4) posiciones de línea, una (1) posición de secundario de trafo, una (1) posición de trafo de servicios auxiliares más la medida de barras y una (1) posición de banco de condensadores.

Un (1) transformador de 250 KVA, relación 30/0,4 KV para servicios auxiliares.

Línea eléctrica de evacuación.

Tipo: Aérea.

Tensión: 132 KV.

Número de circuitos: Uno.

Origen: Pórtico ST Fotovoltaica Peñarrubia.

Final: Apoyo n.º 66 LAT ST Buey A ST Peñarrubia.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadenas de aisladores poliméricas

Longitud (aéreo): 2.183 metros.

Conductores: 242-AL1/39-ST1A (LA-280 – HAWK) - (OPGW 16-48).

Segundo: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la línea eléctrica aérea de alta tensión de 132 kV de evacuación, a los efectos señalados en el

Titulo IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes, o de adquisición de los derechos afectados relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente cuarto, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Tercero: a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con los proyectos y modificados presentados, y con el Anexo de la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de instalación solar fotovoltaica denominado, «FV Peñarrubia» de 49,94 MWp e infraestructuras de evacuación en los términos municipales de Jumilla y Yecla, publicada en el BORM n.º 297 de 27 de diciembre de 2021. En caso de introducir variaciones o modificaciones de sus características, deberá solicitar aprobación de dicha modificación, presentando la documentación técnica correspondiente, para su aprobación, con anterioridad a su ejecución.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de dieciocho meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas, y después de que se disponga de todas las autorizaciones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal ejecución.

d) La Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128, 131 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificarse a la empresa solicitante, a las administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, a los particulares con bienes y derechos afectados por la aprobación de proyecto, y a los interesados en el expediente.



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Empleo Universidades y Portavocía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, 25 de noviembre de 2022.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

687 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Amber Solar Power Treinta y Cuatro, S.L., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado "Instalación solar fotovoltaica Los Valientes III de 4,9 MW, mediante seguidor a un eje y línea aéreo/subterránea de evacuación a 20 KV" y se declara, en concreto, la utilidad pública de la línea aéreo/subterránea de evacuación a 20 KV, en el término municipal de Molina de Segura.

Visto el expediente 4E22ATE14616, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. La empresa Amber Solar Power Treinta y Cuatro, S.L., con CIF B88594064 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Núñez de Balboa, n.º 33, planta 1.ª A, 28001 Madrid, con fecha 8 de junio de 2022, presentó en esta Dirección General solicitud de autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción, del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado "Instalación solar fotovoltaica Los Valientes III de 4,9 MW, mediante seguidor a un eje y línea aéreo/subterránea de evacuación a 20 kV", y relación de bienes y derechos afectados, a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la línea aéreo/subterránea de evacuación a 20 kV. La instalación de encuentra situada en el Polígono 37, Parcelas 2, 6 y 8, del término municipal de Molina de Segura.

Con dicha solicitud se presentó proyecto suscrito por técnico titulado competente y demás documentación que establece la normativa sectorial que le es de aplicación.

Segundo. La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los Títulos IV y IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero. Mediante anuncios publicados en el BORM n.º 134, de 13 de junio de 2023, en el diario La Verdad de fecha 19 de junio de 2023, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molina de Segura y en el portal de la transparencia de la Región de Murcia, ha sido sometida a información pública la solicitud

durante un plazo de 30 días, en virtud de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Se presentaron alegaciones que fueron remitidas al promotor, el cual ha dado respuesta a las mismas con fecha 10 de agosto de 2023.

Cuarto: Conforme a lo establecido en el artículo 127 del RD 1955/2000, esta Dirección General dio traslado de las separatas presentadas a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo. En concreto, se remitieron separatas al Ayuntamiento de Molina de Segura, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU, Confederación Hidrográfica del Segura, Mancomunidad de Canales del Taibilla y Dirección General Carreteras, para que informasen sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada y establezcan el condicionado técnico que proceda. Transcurrido el plazo de treinta días los informes recibidos fueron remitidos al promotor, que ha mostrado su conformidad a los mismos.

Quinto: La empresa solicitante Amber Solar Power Treinta y Cuatro, S.L., con CIF B88594064, ha acreditado el cumplimiento de lo establecido en artículo 121 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de 15 de abril de 2019.

Sexto. Con fecha 18 de enero de 2024, se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución por parte del Servicio de Energía.

A los citados antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de derecho

Primero. La Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera es el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, en relación con el Decreto de la Presidencia n.º 31/2023, de 14 de septiembre de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 42/2023, con el Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor y con la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de 26 de septiembre de 2023, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos directivos de la Consejería.

Segundo. Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación en lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; el Decreto 89/2012, de 28 de junio, por el que se establecen normas adicionales aplicables a las instalaciones eléctricas

aéreas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna y atenuar los impactos ambientales; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 51, aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de agosto; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero. Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como la propuesta formulada por el Servicio de Energía, esta Dirección General la considera conforme y emite la siguiente

Resolución

Primero. Otorgar a la empresa Amber Solar Power Treinta y Cuatro, S.L., con CIF B-88594064, la autorización administrativa previa del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado "Proyecto de instalación solar fotovoltaica FV Los Valientes III de 4,9 MW mediante seguidor a 1 eje y línea aéreo/subterránea de evacuación a 20 KV", situado en Polígono 37, Parcelas 2, 6 y 8, del término municipal de Molina de Segura.

Segundo. Otorgar la autorización administrativa de construcción del proyecto antes mencionado, cuyas características principales son las siguientes:

Generación de energía eléctrica

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica con seguidor a 1 eje.

Número de generadores y potencia unitaria: 9.776 módulos de 615 W.

Potencia instalada en módulos fotovoltaicos: 6,012 MW.

Inversores: 24 inversores de 200 kW + 1 de 100 kW.

Potencia instalada en inversores: 4,9 MW.

Tensión nominal en corriente alterna: 800 Vca.

Centros de transformación

Tipo: Intemperie prefabricado.

Relación de transformación: 800 V/20.000 V.

Número de centros de transformación: Uno.

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: 1 de 6.500 kVA.

Potencia total: 6.500 kVA.

Número de celdas por centro de transformación: 3 (2 de línea y 1 de protección con interruptor automático).

Transformador de servicios auxiliares: 1 de 50 KVA.

Relación de transformación: 400-230/20.000 V.

Centro de protección, medida y entrega de energía.

Tipo: Prefabricado PFU3.

Tensión de suministro: 20 kV.

Número de centros de medida y entrega de energía: Uno.

Número de celdas por centro de medida y entrega de energía: 4 (1 de línea, 1 de medida, 1 de protección con fusibles y medida de tensión en barras y 1 de protección con interruptor automático).

Línea eléctrica interior.

Tipo: Subterránea.

Tensión: 20 kV.

Número de circuitos: Uno.

Origen: Centro de transformación en proyecto

Final: Centro de protección, medida y entrega de energía en proyecto.

Longitud (aérea/subterránea): 372 metros.

Tipo de conductor: HEPRZ1 12/20 kV H16 de 3x(1x150) mm² Al.

Canalización (m): Tubo PVC doble capa de 200 mm de diámetro.

Línea eléctrica de evacuación.

Tipo: Aérea/subterránea.

Tensión: 20 kV.

Número de circuitos: Uno.

Tramo n.º 1.

Tipo: Subterráneo.

Origen: Celda del centro de protección, medida y entrega de energía en proyecto.

Final: Apoyo n.º 1 de entronque A/S en proyecto.

Longitud (aérea/subterránea): 30 metros.

Tipo de conductor: XLPE 12/20 kV H16 de 3 (1x240) mm² Al.

Tramo n.º 2.

Tipo: Aéreo.

Origen: Apoyo n.º 1 de entronque A/S en proyecto.

Final: Apoyo n.º 4 de entronque A/S en proyecto.

Longitud (aérea/subterránea): 410 metros.

Tipo de conductor: LA-117 (100-AL1/17-ST1A)

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Composite

Tramo n.º 3

Tipo: Subterráneo.

Origen: Apoyo n.º 4 de entronque A/S en proyecto.

Final: Punto A.

Longitud (aérea/subterránea): 20 metros.

Tipo de conductor: HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm² k+H16

Tramo n.º 4

Tipo: Subterráneo.

Origen: Punto A.

Final: Punto B.

Longitud (aérea/subterránea): 1.190 metros

Tipo de conductor: HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm² k+H16

Tramo n.º 5

Tipo: Subterráneo.

Origen: Punto B.

Final: Punto C.

Longitud (aérea/subterránea): 1.058 metros.

Tipo de conductor: HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm² k+H16.

Tramo n.º 6

Tipo: Subterráneo.

Origen: Punto C.

Final: Punto D.

Longitud (aérea/subterránea): 1.241 metros

Tipo de conductor: HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm² k+H16

Tramo n.º 7

Tipo: Subterráneo.

Origen: Punto D.

Final: Barras de ST "Molina de Segura".

Longitud (aérea/subterránea): 2.935 metros

Tipo de conductor: HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm² k+H16

Tercero. Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la línea aérea/subterránea de 20 KV para evacuación de la energía producida en la planta solar fotovoltaica "FV Los Valientes III" de 4,9 MW, a los efectos señalados en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000 citado, que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anuncio de información pública, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa.

Cuarto. Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto presentado y aprobado. De acuerdo con lo indicado en el artículo 115.2 del RD 1955/2000, cuando se introduzcan modificaciones sustanciales al proyecto aprobado, se deberá solicitar una nueva autorización administrativa de construcción, para lo cual se presentara anexo al proyecto, suscrito por técnico competente, con anterioridad al inicio de la ejecución de la instalación. Cuando las modificaciones se consideren no sustanciales deberán obtener únicamente la autorización de explotación, previa acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad de las instalaciones, debiendo presentar anexo al proyecto junto con el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

2.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, aprobado por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo; así como como el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, Decreto 89/2012, de 28 de junio, por el que se establecen normas adicionales aplicables a las instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna y atenuar los impactos ambientales y demás disposiciones aplicables. Además, se cumplirá con la normativa particular de la compañía distribuidora.

3.º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias, permisos y condicionantes de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas. En los casos que el organismo afectado tenga establecido el procedimiento de declaración responsable para admitir la ejecución de la obra y el establecimiento de la servidumbre de paso para líneas de alta tensión, se deberán cumplir los posibles requerimientos técnicos posteriores interpuestos por dicho organismo afectado.

4.º El plazo máximo para la obtención de la autorización administrativa de explotación definitiva será el establecido en el artículo 1.1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, modificado por el Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre y por el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

5.º Los servicios técnicos de inspección de esta Dirección General podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

6.º Una vez ejecutadas todas las instalaciones que se incluyen en esta autorización, su titular solicitará a esta Dirección General la autorización de explotación y acta de puesta en servicio, aportando el certificado de dirección técnica facultativa, suscrito por técnico titulado competente en el que se acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados, acompañado del resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

7.º La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

8.º Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128, 131 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Resolución deberá notificarse a la empresa solicitante, a las administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, a los particulares con bienes y derechos afectados por la aprobación de proyecto, y a los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 18 de enero de 2024.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Federico Miralles Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

688 Exposición pública del padrón fiscal de la tasa por ocupación de la vía pública con terrazas y otras instalaciones de Alguazas, correspondiente al ejercicio 2023.

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con fecha 01/02/2024, el padrón fiscal de la tasa por ocupación de la vía pública con terrazas y otras instalaciones de Alguazas, correspondiente al ejercicio 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sujeción del mismo al trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en las dependencias de la Corporación y sede electrónica del Ayuntamiento, por un plazo de veinte días a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo del 15/03/2024 al 15/05/2024, pudiendo hacerse efectivo en la oficina de recaudación o cualquiera de las formas de pago que constan en los recibos, y se establece como fecha de cargo en cuenta para los recibos domiciliados el 05/04/2024.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que corresponda y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Alguazas, 2 de febrero de 2024.—El Alcalde-Presidente, José Gabriel García Bernabé.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

689 Información pública del Avance del Plan Especial de Ordenación y Protección del Castillo de los Vélez de Mazarrón, junto con el documento ambiental que incorpora.

Aprobado por la Junta de Gobierno del M. Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2024, el avance del "Avance del Plan Especial de Ordenación y Protección del Castillo de los Vélez", junto con el documento ambiental que incorpora, se somete a información pública, de conformidad con el art. 164.a) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, a plazo de consultas e información pública por de veinte días, el cual empezará a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en la siguiente dirección electrónica: <https://www.mazarron.es/es/infraestructuras-y-urbanismo/planes/Informacion-publica-del-AVANCE-DEL-PLAN-ESPECIAL-DE-ORDENACION-Y-PROTECCION-DEL-CASTILLO-DE-LOS-VELEZ/>

Mazarrón, 29 de enero de 2024.—El Alcalde Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

690 Exposición pública y anuncio de cobranza. Padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado y canon de saneamiento, correspondientes a la primera fase del bimestre de enero-febrero de 2024.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de febrero de 2024 ha sido aprobado el padrón con la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, basura y canon de saneamiento, correspondiente a la primera fase del primer bimestre de 2024, por importe de setecientos setenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (771.864,76 €).

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece durante dos meses a partir de la fecha de publicación en el B.O.R.M.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que se remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Caixabank y Caja Rural Intermediterránea (Cajamar).

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Aguas sito en Mazarrón, C/ La Vía N.º 131.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

Mazarrón, 5 de febrero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

691 Aprobación inicial del Presupuesto 2024.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Pliego de fecha 01 de febrero de 2024 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://sede.pliego.regiondemurcia.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Pliego, 2 de febrero de 2024.—El Alcalde, Antonio Huéscar Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

692 Licitación de concesión demanial para la instalación y explotación de un quiosco en el parque público Fernando Villena de San Pedro del Pinatar.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 25 de enero de 2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento que propicie la instalación y explotación de un quiosco en el parque público Fernando Villena, mediante concesión de dominio público de uso privativo, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ayuntamiento San Pedro del Pinatar
- b) Dependencia que tramita el expediente. Contratación
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Contratación
 - 2) Domicilio. Plaza Luis Molina, 1
 - 3) Localidad y código postal. San Pedro del Pinatar - 30740
 - 4) Teléfono. 968 180 600
 - 5) Correo electrónico. contratacion@sanpedrodelpinatar.es
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.sanpedrodelpinatar.es
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información. El último día del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente. 2023/6433K.

2. Objeto de la concesión:

- a) Descripción. Instalación y explotación de un quiosco en el parque público Fernando Villena, mediante concesión de dominio público, de uso privativo.
- b) Duración de la concesión. Diez años.
- c) Admisión de prórroga. No.
- d) CPV: CPV 55330000-2 Servicios de cafetería

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Criterios de adjudicación. Establecidos en la cláusula décima tercera del Pliego de cláusulas administrativas.

4. Tasa mínima anual y obligaciones del adjudicatario: Establecidos en la cláusula sexta y vigésima tercera del pliego de cláusulas administrativas.

- a) Valor estimado: 96.428,30 €
- b) Tasa mínima anual: 3.214,28 €

5. Garantías exigidas.

a) Definitiva: 3% del importe del valor del dominio público ocupado: 1.928,57 €.

6. Requisitos específicos para la concesión:

a) Recogidas en la cláusula undécima del pliego de cláusulas administrativas.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. Treinta días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Modalidad de presentación. Electrónica.

c) Lugar de presentación: A través de la plataforma de contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es>.

8. Apertura de ofertas:

a) Archivo electrónico A: Documentación Administrativa. Plazo máximo de veinte días, contado desde el primer día hábil tras la finalización del plazo para presentar las ofertas.

b) Las aperturas de los archivos electrónicos B y C se publicarán en el perfil del contratante.

9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

San Pedro del Pinatar, 26 de enero de 2024.—La Alcaldesa Presidenta, Ángela Gaona Cabrera.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

693 Modificación de delegación de competencias de Tenientes de Alcalde.

Con fecha 17/01/2024, el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado la siguiente Resolución n.º 162/2024.

Primero.- Modificar las siguientes delegaciones generales, respecto de las áreas y servicios municipales que se especifican, a favor de los Tenientes de Alcalde que a continuación se indican:

Revocar las siguientes Delegaciones Generales efectuadas en favor de **D.ª María Isabel Rubio de la Peña:**

Salud.

Sanidad.

Recursos Humanos.

Atención al Ciudadano.

Añadir a las delegaciones realizadas en **D.ª Patricia Eva Corbalán Muñiz:**

Salud Pública y

Bienestar Animal.

Añadir a las delegaciones realizadas en **D.ª Isabel García Merinos:**

Sanidad.

Las Delegaciones efectuadas en los Tenientes de Alcalde abarcarán todas las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, incluyendo la posibilidad de disponer de lo necesario para la buena tramitación administrativa de los expedientes desarrollándolos en todas sus fases, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.- Retener en la Alcaldía y no delegar las competencias municipales en materia de:

Recursos Humanos.

Atención al Ciudadano.

Tercero.- Las Delegaciones de Competencias efectuadas se entenderán sin perjuicio de su posible avocación singular por el órgano delegante.

Cuarto.- Del contenido de la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Quinto.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma por el Alcalde-Presidente.

Sexto.- Notificar la presente a los interesados para su toma de razón, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario.

Totana, 31 de enero 2024.—El Alcalde-Presidente, Juan Pagán Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

694 Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del padrón municipal de habitantes.

El Pleno del Ayuntamiento de Totana, en sesión Ordinaria celebrada el 25 de enero de 2024, acordó aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora del procedimiento sancionador para los incumplimientos de los ciudadanos en relación a sus obligaciones con el Padrón Municipal de habitantes.

Dicha aprobación se somete a información pública y Audiencia a los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), así como en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

Entender definitivamente aprobada la Ordenanza en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra la misma en el período de exposición pública en cuyo caso el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Totana, 2 de febrero de 2024.—El Alcalde, Juan Pagán Sánchez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Embalse del Argos", Calasparra

695 Presupuesto del ejercicio 2024 y periodos de cobranza.

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes de las Aguas Reguladas por el Embalse del Argos (en adelante CR-ARGOS), de Calasparra (Murcia).

Hace saber:

Que se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad que en la Junta General Ordinaria celebrada el pasado día 25 de marzo de 2023, quedó aprobado el presupuesto del ejercicio 2024 y el periodo de cobranza para las Derramas o Reparto de Gastos Generales, con el siguiente detalle:

Reparto de Gastos Generales 55,18 €/th, con un periodo de cobro en voluntaria del 2 de enero de 2024 al 15 de marzo de 2024 (gestión y explotación de las infraestructuras de la Comunidad). Este reparto de gastos generales aplica a todas las parcelas de CR-ARGOS. Reparto equivalente al importe del presupuesto.

Reparto de Gastos Generales financiación obra FASE II 5,44 €/th, con un periodo de cobro en voluntaria del 02 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024. (acceso al derecho de uso de la Fase II). Este reparto de gastos generales aplica a todas las parcelas de CR-ARGOS excepto a las que tienen pagada dicha financiación (amortización anticipada de la financiación de la FASE II). El total del presupuesto de esta partida es de 11,08 €/th (89.471,51 €), siendo pagado del remanente de CR-ARGOS el resto, es decir, 45.499,93 €.

Reparto de Gastos Generales por fraccionamiento del alta modernización a largo plazo (hasta 2038) 29,82 €/th, con un periodo de cobro en voluntaria del 2 de enero de 2024 al 15 de marzo de 2024. Este reparto de gastos generales aplica únicamente a las parcelas con dicho fraccionamiento del alta modernización. Reparto equivalente al importe del presupuesto.

Alta en el Censo según Art. 8 de las Ordenanzas para el ejercicio 2024: 716,37 €/th, y periodo de cobro en voluntaria en un plazo de 30 días desde la fecha factura.

El resto de las liquidaciones de CR-ARGOS tendrá un periodo de cobro en voluntaria de 30 días desde la fecha factura. Este el caso de los gastos derivados por ejecución de infraestructuras individuales.

El pago se podrá realizar en las oficinas del Banco Santander o de Caixabank, mediante ingreso o transferencia en las Cuentas de la Comunidad de Regantes designadas en los documentos de pago.

Transcurridos los plazos de ingreso en voluntaria, de acuerdo con lo previsto en el art. 83.4 RD leg. 1/2001 y las Ordenanzas de la Comunidad: 1.º RECARGO: Resultarán de aplicación los recargos (estatutarios) previstos en las Ordenanzas (10% sobre la cuota por cada mes hasta tres), y se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará el comienzo del devengo de intereses de demora y de los recargos (del periodo ejecutivo), previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003; 2.º CORTE DEL AGUA: Conllevará la adopción de la prohibición del uso del agua mientras se mantenga la situación de impago, debiendo llevarse a cabo, en tal caso, el corte de suministro.



Se recuerda a los Sres. comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Calasparra, 2 de enero de 2024.—El Presidente de CR-ARGOS, Antonio José Abellán Martínez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Acequia los Charcos", Cieza

696 Convocatoria a Juntamento General Ordinario.

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los hacendados de la Comunidad de Regantes Heredamiento de la Acequia de Los Charcos a Juntamento General Ordinario que se ha de celebrar el próximo día 13 de marzo a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos de la antigua Cámara Agraria, sito en Cieza, Calle Pérez Cervera 51, bajo, advirtiéndose que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria, cualquiera que fuese el número de asistentes vinculará a todos los hacendados.

El orden del día será el siguiente:

1. Lectura del acta anterior para su aprobación.
2. Elección de Secretario de la Comunidad y Renovación de los Órganos de Gobierno.
3. Memoria expositiva del desenvolvimiento de la Acequia desde el último Juntamento.
4. Presentación de cuentas del ejercicio 2023 para su aprobación si procede, presupuesto y reparto a girar para el ejercicio 2024.
5. Ruegos y preguntas.

Los Sres. Hacendados deberán acreditar su identidad en el Juntamento mediante la exhibición del D.N.I. Las representaciones deberán entregarse para su validez y bastanteo hasta el próximo 8 de marzo, en las oficinas de la Comunidad (Paseo n.º 11, 4.º A, Cieza), en horario de atención al público (de lunes a jueves, de 10:30 a 11:30 de la mañana.)

Los Sres. Hacendados tendrán acceso al expediente del Juntamento mediante solicitud de cita previa, en las oficinas de la comunidad hasta el próximo 7 de marzo en horario de atención al público.

Cieza, 21 de enero de 2024.—El Comisario-Presidente, Alfonso Luis Castaño Penalva.